

ANEXO DEL INFORME 033/SO/21-06-2017

**SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS EN
CONTRA DE ACTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Expediente	Fecha de la sentencia	Actor	Síntesis del Acuerdo Plenario
SCM-JDC-87/2017	25-may-2017	CC. Andrés Marcos Carpio, Constantino Santiago García y otros, en su carácter de ciudadanos y autoridades civiles y agrarias de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Gro.	<p>La Sala de Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de México, determinó que la autoridad responsable una vez que proceso las 225 propuestas, analizando su vialidad y procedencia para la restitución de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, determino ingresar los dos modelos (A y b), los cuales refieren se apegan a los usos y costumbres reflejados en el dictamen pericial antropológico emitido por la Unidad de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Guerrero, por lo que dicha Sala Regional, considero infundados e inoperantes los agravios expresados por la parte actora.</p> <p>Emitiéndose de la misma el siguiente punto resolutivo:</p> <p>Único. Se Confirma el Acto Impugnado.</p>
SCM-JDC-104/2017	01-junio-2017	C. Israel Robles Castro, ex Presidente del Consejo Distrital Electoral 28, con cabecera en Tlapa de Comonfort Guerrero	<p>La Sala de Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de México, determinó que el actor no manifestó su intención de sujetarse al procedimiento de ratificación, mediante el cual la autoridad responsable hubiese desplegado las acciones necesarias para desarrollar dicho procedimiento, incluyendo las etapas en las cuales hubiese verificado la documentación del promovente y evaluado su desempeño en el proceso electoral 2014-2015; acciones que hubiesen resultado del todo inútiles si no contaba con la manifestación del actor en el sentido de que era su deseo ser ratificado en el cargo para el siguiente proceso electivo, en conformidad con los lineamientos locales, cuyo contenido no cuestiono.</p> <p>Resultando infundados e inoperantes los agravios.</p> <p>Emitiéndose de la misma el siguiente punto resolutivo:</p> <p>Único. Se Confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo Impugnado.</p>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Expediente	Fecha de la sentencia	Actor	Síntesis del Acuerdo Plenario
TEE/SSI/JEC/005/2017	06-junio-2017	C. Humberto Serrano Tavira, ex consejero presidente del Consejo Distrital 14, con cabecera en el municipio de Ayutla de los Libres, Gro.	<p>La Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, resolvió lo siguiente:</p> <p>Primero. Se declara infundado el Juicio Electoral Ciudadano TEE/SSI/JEC/014/2017.</p> <p>Segundo. Se confirma el acuerdo 016/SE/21-04-2017, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el que se aprueba la ratificación de presidentes y consejeros electorales distritales en cumplimiento al acuerdo 028/so/31-05-2016 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en lo que fue materia de impugnación.</p>
TEE/SSI/RAP/00/2017	15-junio-2017	Jesús Tapia Iturbide, representante del Partido Movimiento Ciudadano	<p>La Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, resuelve lo siguiente:</p> <p>Único. Se confirma el acuerdo 011/SO/22-02-2017, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el Recurso de Apelación TEE/SSI/RAP/001/2017.</p>
TEE/SSI/RAP/004/2017	15-junio-2017	Cesar Julian Bernal, representante del Partido Revolucionario Institucional.	<p>La Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, resolvió lo siguiente:</p> <p>Único.- Es infundado el Recurso de Apelación identificado con la clave TEE/SSI/RAP/004/2017, promovido por CÉSAR JULIÁN BERNAL, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del acuerdo 016/SE/21-04-2017 de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobó la ratificación de Presidentes y Consejeros Electorales Distritales en cumplimiento al acuerdo 028/SO/31-05-2016.</p>
TEE/SSI/JEC/013/2017	15-junio-2017	Domingo Xochitla Castro y Otros, en su calidad de Comisarios y Delegados Municipales, así como habitantes del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.	<p>La Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, resuelve lo siguiente:</p> <p>PRIMERO. Es infundada la pretensión de los promoventes, conforme a lo expuesto en el considerando SÉPTIMO de la presente resolución.</p>



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Expediente	Fecha de la sentencia	Actor	Síntesis del Acuerdo Plenario
			<p>SEGUNDO. Se confirma el Acuerdo 015/SE/31-03-2017, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual se aprueba el plan de trabajo y la convocatoria para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral ordinario dos mil dieciocho.</p>